



FECHA	31/05/2024
-------	------------

CONTRATO DE OBRA No:	2096 de 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO VAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:	MAYO DE 204	PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACÓ PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATO DE INTERVENITORIA No:	1570 de 2022	INTERVENTOR:	CONSORCIO IC & CB
NOMBRE ABL:	AXA COLPATRIA	NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:	COMFATOLIMA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

[illegible]

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA		Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:
-----------------------------------	--	---

El contratista adjunta la certificación de fecha _____ a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluída mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adoptará o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El Contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y adscritos a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal, los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectúa los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación por parte de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociadas a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señar con una X la información del personal, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la deducción en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZMA
Director de Obra
Matrícula Profesional No :

Firma _____
Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRAN ACOSTA
Director de Interventoria
Matrícula Profesional No.: